

01356
DECRETO N° 1
PADRE LAS CASAS, 31 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 01294, de fecha 25 de Mayo de 2011, que autoriza la contratación directa de don Roberto Hadi Bastías.
- 5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por un error involuntario en el Decreto Alcaldicio N° 01294, de fecha 25 de Mayo de 2011, se señaló en el considerando N° 3, "Que finalmente de conformidad al artículo N° 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886 don Roberto Hadi Bastías, es el único proveedor habilitado para inscribir los bienes raíces descritos anteriormente, en su condición de único Conservador de Bienes Raíces autorizado para la inscripción de los inmuebles pertenecientes a la comuna de Padre Las Casas."
- 2.- Que, en el Decreto Alcaldicio mencionado anteriormente, en la parte resolutive en el N° 1, señala "Autorícese la contratación directa de don Roberto Hadi Bastías Rut N° 4.997.703-4, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, en virtud de lo establecido en el artículo N° 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886, según lo expuesto en los considerandos".
- 3.- No obstante existe un error al individualizar el cuerpo normativo, en cuanto debe señalarse en ambos puntos "según lo establecido en el artículo N° 8 letra D de la Ley 19.886" y no como se señala en ambos punto, artículo N° 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 01294, de fecha 25 de Mayo de 2011, en el considerando N° 3, quedando su texto definitivo como sigue:
"Que finalmente de conformidad al artículo N° 8 letra D de la Ley 19.886 don Roberto Hadi Bastías, es el único proveedor habilitado para inscribir los bienes raíces descritos anteriormente, en su condición de único Conservador de Bienes Raíces autorizado para la inscripción de los inmuebles pertenecientes a la comuna de Padre Las Casas".
- 2.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 01294, de fecha 25 de Mayo de 2011, en la parte resolutive N° 1, quedando su texto definitivo como sigue:
"Autorícese la contratación directa de don Roberto Hadi Bastías Rut N° 4.997.703-4, Segundo conservador de Bienes Raíces de Temuco, en virtud de lo establecido en el artículo N° 8 letra D de la Ley 19.886, según lo expuesto en los considerandos".
- 3.- Considérese en todo lo no modificado en el presente Decreto se entiende plenamente vigente el Decreto Alcaldicio de fecha 01294, de fecha 25 de Mayo de 2011, ya señalado, en todas y cada una de sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/apf

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- ID: 06629

1° B°
Asesoría Jurídica